

Yo Juan Perez de Mesa Por testimonio En manera
que agafe a mi Juan el castillo vesino y jurado de la
Vdad. En como dize y hablando como se ve Requiere al
Concejo y Justicia y Regimiento de esta Ciudad
en su Ayuntamiento que bien saben y es notorio como
ansi tiene cabecan que esta ciudad tiene y es
en quatrocientos quinientos y tantas mrs
por las rentas y reales de esta Ciudad y supar
tiao como generalmente los que se dan en el
Reyno de ciento de los y en tanto para que
se gansen es para que los vesinos sean beneficiados
de la Ciudad y sea a lugar que ansi se cabeca y en esta
ma confirmada es el cabecan que esta en la ditione
de los que se da en esta manera sucediese lo que dios
no quiera que sea en la forma que se dio y en el
reano de los que se da en la cantidad de
tada de para cada uno de los que se da en quatrocientos quinie
ntos y tantas mrs. de los que se da en el
jaer en la Bligad de la Ciudad los vesinos de
esta Ciudad y no los propios de ella y en esta ditione
es como dize de Ayuntamiento de esta Ciudad no
de la Real de la ditione de los vesinos de la
fuer y para que se este a diez años y proceda
como se merezco y forma de la ditione que
se manda de las condiciones de la ditione
General de los Reynos y lo que se da en la Ciudad
en los reales y ayuntamientos de esta Ciudad
y no de Aragon y siendo ansi como se preme

J

